



SUPERINTENDENCIA DEL  
SISTEMA FINANCIERO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 36/2024**

*En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las quince horas del día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro.*

*La Superintendente del Sistema Financiero, en uso de las facultades que le concede la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,*

**CONSIDERANDO:**

- I- *Que por Acuerdo Ejecutivo No. 87, de fecha 10 de junio de 2024, el Presidente de la República nombró a la Suscrita en el cargo de Superintendente del Sistema Financiero, a partir del día 19 de junio de 2024, para un período legal de funciones de cinco años.*
- II- *Que en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, el Consejo Directivo de esta Superintendencia, por medio de Acuerdo adoptado en el punto IV de la sesión CD-44/2016, celebrada el día 8 de diciembre de 2016, creó la Unidad de Acceso a la Información Pública dentro de la estructura organizativa de la Institución.*
- III- *Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, toda Unidad de Acceso a la Información deberá contar con un Oficial de Información nombrado por el Titular del Ente Obligado, el cual deberá reunir los requisitos contenidos en el Art. 49 de dicha Ley.*
- IV- *Que el artículo 48 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que: "El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad."*
- V- *Que el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública en sus incisos 1° y 2° establece que: "El Titular del Ente Obligado o la persona que éste designe, será el encargado de clasificar la información Reservada que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de dicho Ente Obligado". "Para el caso específico de los Entes Obligados que cuenten con una estructura orgánica conformada por una junta directiva, por un consejo o cualquier otro tipo de órgano colegiado, se deberá adoptar la decisión de clasificar la información como reservada por la mayoría de los miembros que la conforman, siempre y cuando la información sea emitida por dicho órgano colegiado".*

**POR TANTO**, con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 inciso 2° y 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 5 y 28 del Reglamento de dicha Ley, así como los artículos 24 y 25 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**RESUELVE:**

1°) Nombrar, a partir de esta fecha, a Raquel Elizabeth Valle Méndez, en el cargo de Oficial de Información de esta Superintendencia, a fin de que dé pleno cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento; asimismo, se delega en dicha Oficial, el otorgamiento de la reserva de información clasificada como tal, por las diferentes áreas organizativas de esta Institución, a





SUPERINTENDENCIA DEL  
SISTEMA FINANCIERO

*excepción de los actos emitidos por el Consejo Directivo, los cuales solo pueden ser reservados por dicho Ente Colegiado, de conformidad al Art. 28, inciso segundo del Reglamento antes mencionado.*

*2º) Comunicar al Instituto de Acceso a la Información Pública el presente nombramiento, para los efectos legales consiguientes.*

**COMUNÍQUESE:**



**Evelyn Marisol Gracias**  
**Superintendente del Sistema Financiero**

c.c.: Despacho  
Superintendentes Adjuntos  
Intendentes  
Directores  
Depto. Gestión Humana y Organizacional  
Oficial de Información